



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHcbetanco

CARLOS ALBERTO BETANCOURT
CASTELBLANCO

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante: 15-01-13

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
DIRECCIÓN DE VETERANOS Y
REHABILITACIÓN INCLUSIVA

Fecha y Hora Sistema: 31/07/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10623	Fecha Registro:	2023-07-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-13 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	25.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	25.000.000,00	Saldo x Comprometer:	25.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	10623	Fecha Registro:	2023-07-31	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-13 DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
Total:						25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO Y/O FINANCIERO
---------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

MARIA VICTORIA PINZON

MEMORANDO (MEMO M20230731AF001288 – DIVRI)

PARA: MARIA VICTORIA PINZON FEREZ - DIVRI
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COPIA: CARLOS ALBERTO BETANCOURT CASTELBLANCO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: JUAN CARLOS BARRERA MEDINA
DIRECCIÓN

FECHA: 31 Julio 2023

ASUNTO: SOLICITUD ANULACIÓN CDP NO 10123 POR CORRECCIÓN EN EL OBJETO

Teniendo de presente el ajuste en el objeto del proceso para contratar al profesional de apoyo en el área de contratos, se hace necesario anular el CDP No 10123, y expedición de un nuevo CDP que ampare el gasto, el objeto quedará de la siguiente manera:

CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO Y/O FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA. Por un valor hasta de \$ 25.000.000.

Cordialmente,

firmado electrónicamente SGDEA

JUAN CARLOS BARRERA MEDINA
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

Reviso: Andrea Del Pilar Diaz Rodriguez
Elaboro: ENERIETH BADILLO
Anexos:


MEMORANDO (MEMO M20230728D001269 – DIVRI)

PARA: ENERIETH BADILLO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: ANDREA DEL PILAR DIAZ RODRIGUEZ
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 28 Julio 2023

ASUNTO: CERTIFICACION PLAN ANUAL ADQUISICIONES No. 52-23 MDN-DIVRI
Este comunicado se asocia como respuesta al comunicado #
M20230728AF001263

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código:
	Certificado Plan de Compras	Versión:
		Vigente a partir de:

Nº CERT 52-23 - MDN-DIVRI

El Administrador del Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional

Certifica que:

En el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se tiene prevista la adquisición de:

RUBRO			OBJETO	VR. TOTAL	REC.
Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	DESCRIPCION			
A	02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO Y/O FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.	\$ 25.000.000,00	10

Cordialmente,

Firmado electrónicamente SGDEA

ANDREA DEL PILAR DIAZ RODRIGUEZ
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

Reviso:
Elaboro: LUZ MIREYA BASTO MERCHAN

DIVRI | DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA

MEMORANDO (MEMO M20230726AF001238 – DIVRI)

PARA: ANDREA DEL PILAR DIAZ RODRIGUEZ
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

COPIA: DULFARY AGUDELO OSORIO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: ENERIETH BADILLO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 26 Julio 2023

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO Y/O FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

DEPENDENCIA SOLICITANTE.

Grupo Administrativo y financiero de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva. DIVRI

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...”.

En el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia se establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”

Que mediante Decreto 1874 de 2021, se modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva a fin de implementar políticas relacionadas con la satisfacción de necesidades tendientes a beneficiar a la población de veteranos de la Fuerza Pública en cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 14 de 1990, la Ley 1699 de 2013 y la Ley 1979 de 2019 - Ley del Veterano.

En cumplimiento del objeto misional es importante resaltar que el Decreto 1874 de 2021 “Por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”, en el numeral 18 del Art. 24 contempla dentro de sus “funciones” la celebración de contratos y convenios, cuyo texto se cita a continuación:

18. Celebrar los contratos y convenios que se requieran para el eficaz funcionamiento de la dependencia, en el marco de su autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la delegación otorgada por el Ministro de Defensa Nacional.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva como garante de la implementación de políticas públicas relacionadas con la atención integral a la población de veteranos, debe fortalecer sus equipos de trabajo a fin de cumplir con los procesos, planes, programas y procedimientos encomendados en el decreto de creación.

En atención a la modificación de la estructura del Ministerio de Defensa Nacional establecida en el Decreto 1874 de 2021, se hace necesario fortalecer el equipo contractual existente en la anterior Dirección Centro de Rehabilitación Inclusiva. Lo anterior teniendo en cuenta que la nueva Dirección cobijará las necesidades para la adquisición de bienes y servicios de la Coordinación de Veteranos, Coordinación de Rehabilitación Inclusiva y la Coordinación de Prestaciones Sociales.

Actualmente, el área de contratación se encuentra compuesta únicamente con un equipo humano de 4 personas entre personal profesional y técnico, el cual no resulta suficiente para realizar la planeación, revisión, estructuración, modificaciones a contratos, asesorías y respuestas a peticiones contractuales y liquidaciones a contratos, razón por la cual se requiere contar con el personal que presten servicios profesionales para la estructuración de procesos, evaluación y, seguimiento a los contratos estatales.

En este orden de ideas, se requiere contar con el talento humano suficiente que ejecute las actividades de planeación, estructuración, evaluación, seguimiento y liquidación de los procesos que adelante la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.

El límite de temporalidad de la presente contratación está justificado, en que el cargo de planta que funge con las funciones de estructurador económico se encuentra pendiente de resolver solicitud de exclusión de lista de elegibles, ante la comisión nacional del servicio civil- CNSC, lo que hay imposibilitado surtir el trámite de nombramiento. El cual se realizará hasta tanto dicha solicitud sea resuelta.

COMPETENCIA CONTRACTUAL:

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, competencia asignada en la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, para realizar todo tipo de contratos sin consideración a la cuantía.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios Profesionales

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:

La Modalidad de selección es la Contratación Directa, contemplada en el numeral 4 literal h) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de

2015 "Contratación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión" (...)

En virtud de las normas citadas, las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada; situación que se encuentra debidamente corroborada en el presente estudio. Dado que el señor Cristian Libardo Solano demostró la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el objeto del contrato a celebrar.

Sobre la procedencia de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, señalan que solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados". Para la fecha en que se estructura la presente necesidad (julio 26 de 2023), el área de contratos del grupo administrativo y financiero no cuenta con un profesional con perfil para la estructuración desde el punto de económico y si bien el área de talento humano está a la espera del formalizar el nombramiento de la persona que ocupará la vacante ofertada en el concurso de méritos, el trámite interno debe surtir unos tiempos que no depende de la DIVRI, sino de la oficina de talento humano de la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, así las cosas y en aras de garantizar una oportuna ejecución del Plan Anual de Adquisiciones que de no cumplirse puede generar un impacto negativo a nivel presupuestal, es importante contar con un profesional de apoyo que cumpla con el perfil requerido, con el fin de avanzar en materia contractual.

OBJETO POR CONTRATAR.

PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y APOYO DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONOMICO Y/O FINANCIERO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

Para la estimación del valor contractual, la entidad da cumplimiento con lo ordenado mediante la Resolución N° 0728 de 2023 en la cual se fijan las tarifas para la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0728** DE 2023

(10 MAR 2023)

"Por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras"

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **0728**

DE 2023 HOJA No 2

Continuación de la resolución: "Por la cual se crean perfiles, categorías y valores de referencia aplicables a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que suscriba el Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

ACTIVIDAD	CATEGORÍA	TÍTULO	IDONEIDAD		VALOR HONORARIOS MENSUALES VALOR
			EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	
EXPERTO CALIFICADO	A	Profesional tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	120 meses o más	Posgrado a nivel de maestría o doctorado, relacionada con el objeto a contratar.	Desde \$11.500.000
	B		100 meses o más		Desde \$10.600.000 hasta \$11.400.000
	C		80 meses o más		Desde \$9.600.000 hasta \$10.500.000
ESPECIALIZADA	D	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	60 meses o más	Posgrado a nivel de Especialización o superior (Maestría, doctorado, etc.) relacionada con el objeto a contratar.	Desde \$8.000.000 hasta \$8.700.000
	E		36 meses o más		Desde \$7.200.000 hasta \$7.900.000
	F		12 a 24 meses		Desde \$6.500.000 hasta \$7.100.000
PROFESIONAL	G	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más	N/A	Desde \$5.100.000 hasta \$6.300.000
	H		0 meses a 12 meses o más		Desde \$3.800.000 hasta \$5.000.000

De conformidad con el objeto a contratar, el valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 25.000.000,00)** incluidos costos directos e indirectos, tomando como base, honorarios mensuales de **CINCOMILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000,00)**.

CRITERIOS JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo reglado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable", los mismos no son aplicables para la contratación directa.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la

Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión, por lo que el factor de selección es la idoneidad o experiencia relacionada con el objeto a contratar, criterios que fueron revisados, analizados y sustentados por el área usuaria que solicita la contratación, a través del estudio previo técnico y sus soportes documentales que hace parte integral del presente estudio previo jurídico.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

A través del presente estudio previo se deja constancia por parte del Coordinador del área que solicita la contratación, sobre la debida idoneidad que ostenta la Persona a contratar a través del análisis realizado a su hoja de vida.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, técnica y legal conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector emitido por Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta que se trata de un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión el cual corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe al objeto del proceso de contratación, la forma como se acuerda la entrega de los servicios, el plazo, forma de pago y en general las demás condiciones previstas por las partes.

El Decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente “a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria”. Esto quiere decir que los trabajadores independientes cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales.

En virtud de la celebración de contratos de prestación de servicios, existen 2 tipos de contratos, uno profesional y otro de apoyo a la gestión. La diferencia entre ellos radica esencialmente en el requisito indispensable de contar con un título profesional para el primer tipo, para el contrato de apoyo a la gestión no será necesario acreditar este requisito.

En este sentido en la descripción de la necesidad del presente estudio, se identificaron las necesidades técnicas y los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitieron a la Dirección de Veteranos evaluar y certificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad

Sin perjuicio que para la contratación directa no se requiere RUP, el código UNSPC, al que pertenecen los bienes y/o servicios que se van a contratar, corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

Dada la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar se registrá por la ley Colombiana y en especial, por las siguientes normas:

Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 1955 de 2019	Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022
Ley 1437 de 2011	Por medio del Cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El contratista deberá desarrollar las siguientes OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar todas las actividades procedimentales de seguimiento y apoyo a los procesos asignados por el Coordinador del Grupo Administrativo y Financiero o delegado.
2. Adelantar acciones de mejoramiento continuo de los procesos y procedimientos asignados por el Coordinador Administrativo y Financiero.
3. Atender los requerimientos, observaciones y consultas, verbales o escritas, elevadas a través del SECOP II por personas naturales y/o jurídicas de conformidad a los procedimientos inherentes a los procesos de selección, teniendo en cuenta su modalidad contractual.
4. Hacer parte de los comités asignados en las diferentes modalidades de los procesos de selección del contratista que se adelanten en la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva.
5. Analizar, estructurar y conceptuar, en materia económica, sobre asuntos relativos a procesos contractuales y administrativos.

6. Apoyar en la proyección de los estudios y documentos previos en materia económica para los diferentes procesos de contratación que le sean asignados, en coordinación con el gerente de proyecto y comités de adquisiciones.
 - a. Proyectar, desarrollar y recomendar las acciones que a nivel económico deban adoptarse para el logro de los de los objetivos y las metas propuestas
 - b. Llevar a cabo los diferentes trámites administrativos que le hayan sido asignados.
7. Entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de conformidad a la Ley 594 de 2000 “por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”. Al gestor documental de su área con todos los procesos archivísticos conforme a la normatividad vigente, de igual forma mantener al día la gestión electrónica de documentos en el aplicativo SGDEA o el indicado.
8. Revisar en la plataforma del SECOP II las diferentes garantías que sean exigidas en cada uno de los contratos que resulten de los procesos de selección del contratista asignados y remitirlas para la respectiva aprobación en la misma, previa verificación de autenticidad de la expedición de la póliza.
9. Elaborar conceptos en materia económica y financiera que sean requeridos.
10. Realizar el cargue de toda la información correspondiente a los expedientes contractuales desde la vigencia 2022 en adelante, en la base de datos creada para el efecto por la Coordinación administrativa y financiera.
11. Realizar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato en relación con la información que se encuentre en la base de datos contractual.
12. Realizar y cargar el informe de rendición de cuentas en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI, de acuerdo con los plazos e información solicitada por la Contraloría General de la República, y demás aplicativos que requieran información contractual adelantada por la entidad como RIEL-MEN, SIGEP y de más que indique el supervisor.
13. Presentar los informes en los que dé cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales en forma periódica y como soporte para la cancelación de los honorarios pactados al supervisor del contrato. Sin perjuicio de los informes adicionales que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.
14. Las demás actividades, inherentes al objeto del contrato y la profesión del contratista.

CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden encomendarse a determinadas personas y pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Conforme a lo anterior se establece como único factor de selección la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

FORMACIÓN REQUERIDA.	EXPERIENCIA REQUERIDA
Profesional en Economía, finanzas, Administración de empresas, contaduría pública y/o afines.	24 meses de experiencia profesional.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Riesgos económicos-financieros

N°	CLASE	FUENTE	ETA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA				¿COMO SE REALIZA	PERIODICIDAD	
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Daños ocasionados por el contratista a los bienes, equipos o instalaciones de la entidad.	Sobrecostos en la ejecución contractual. Posible inicio de Trámites administrativos por detrimento patrimonial	Improbable (2)	Moderado (3)	5	Riesgo medio	Ministerio de Defensa Nacional	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto.	Raro (1)	Moderado (3)	4	Riesgo bajo	Si	Ministerio de Defensa Nacional	Desde la suscripción y publicación del contrato, emisión del certificado de registro presupuest	Hasta la terminación del	Seguimiento a la ejecución contractual	En la ocurrencia del hecho

RIESGOS JURÍDICOS.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Afectación de la ecuación económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	Raro (1)	Moderado (3)	Riesgo Bajo	Alta	Entidad y Contratista	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo	Menor (2)	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

2	Especifico	externo	Ejecución	Legal	Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	Mayor (4)	Riesgo Alto	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Dentro de los 3 días a la ocurrencia del hecho
3	Especifico	externo	ejecución	Operacional	Las relaciones del contratista con su personal. Contempla la ocurrencia de accidentes laborales, enfermedad profesional, muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento	Afectación en la ejecución del contrato	improbable (2)	insignificante (1)	Riesgo bajo	Media	Contratista	El contratista deberá poner todo su empeño en evitar este riesgo y contemplar los mecanismos legales para su mitigación en caso de que ocurra	Menor (2)	El Contratista deberá informar al Supervisor del Contrato indicando las medidas que se tomarán.	Después de cada actividad
4	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Bajo desempeño del recurso humano del contratista	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado (v.gr. defectos en los requerimientos implementados, desvíos sobre estándares de calidad de cada actividad).	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista experiencia e idoneidad del personal que realice cada actividad	Insignificante (1)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad, informes parciales	En la realización de cada actividad
5	Especifico	externo	ejecución	operacional	Hecho de la cosa	Hechos súbitos y accidentales, cuyo evento debe ser considerado en desarrollo de cada actividad, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control	raro(1)	Mayor (4)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista las medidas de prevención y vigilancia necesarias	Insignificante (2)	Seguimiento de la calidad del servicio en cada actividad	Previo a l realización de cada actividad

						que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.									
6	Específico	externo	Ejecución	Actos de la naturaleza	Hechos de la naturaleza, como lluvias	imposibilidad en la realización de algunas actividades	Posible (3)	Menor (2)	Riesgo Medio	Alta	Contratista	Exigir al Contratista formas de mitigación para cada actividad	Insignificante (1)	Seguimiento de las medidas de previsión en cada actividad	En la realización de cada actividad

GARANTIAS CONTRACTUALES.

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar las siguientes garantías, así:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato y calidad del servicio	X		20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 mas

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, plazo que se iniciará a una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales corresponden a la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento.

FORMA DE PAGO

Marca con una X:

Mensual , bimensual , trimestral , semestral .

Por servicio o producto entregado .

Un único pago al finalizar el contrato .

NOTA 1: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de

manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior.

NOTA 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar el informe de actividades realizadas, el cual debe contener la información relacionada con el avance de actividades cumplidas, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión, A.R.L) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 3: Para el último pago se requiere presentación de informe final de actividades, con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto contractual, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) evaluación de proveedores (Si aplica) y demás trámites administrativos a que haya lugar.

NOTA 4: Con el fin de dar trámite a los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

NOTA 5: El incumplimiento en el trámite del pago en los tiempos aquí establecidos, dará lugar a configurarse un posible incumplimiento o actuación administrativa.

NOTA 6: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 7: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, no se tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA

y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno.

PLAN DE COMPRAS Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los documentos serán cargados en la plataforma SECOP II

DOCUMENTOS PARA ANEXAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

- Memorando de solicitud de contratación.
- Estudios y documentos previos.
- Certificación expedida por talento humano.
- Certificado de plan de compras y CDP.
- Oferta.
- Hoja de Vida SIGEP II. Diligenciada y actualizada.
- Soportes de estudio y experiencia.
- Declaración de bienes y rentas SIGEP II
- Libreta militar- cuando aplique
- Afiliación a salud y pensión.
- Certificado idoneidad, expedido por quien solicita la contratación. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9).
- RUT actualizado.
- Cedula de ciudadanía
- Certificación bancaria

cordialmente,

Firmado electrónicamente SGDEA

ENERIETH BADILLO

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva

Reviso:
Elaboro: ENERIETH BADILLO
Anexos: